

A10EC2031, don Pío Llamas Bardón, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de León. Fecha de nacimiento: 7 de agosto de 1928.

A10EC2032, don Paulino Ruiz de Clavijo Pichardo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña. Fecha de nacimiento: 9 de agosto de 1940.

A10EC2033, don Salvador Francisco Cutillas, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baracaldo. Fecha de nacimiento: 6 de octubre de 1943.

A10EC2034, don Fernando Varela García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de La Coruña. Fecha de nacimiento: 6 de agosto de 1940.

A10EC2035, doña María Pilar Martín Ruiz, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villarreal de los Infantes. Fecha de nacimiento: 19 de abril de 1918.

A10EC2036, don Luis Andreu Fernández de Molina, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida. Fecha de nacimiento: 4 de noviembre de 1925.

A10EC2037, doña María Teresa Álvarez Rocha, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Cuenca. Fecha de nacimiento: 19 de junio de 1940.

A10EC2038, don Manuel Wenceslao Reguera Arias, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida. Fecha de nacimiento: 28 de septiembre de 1932.

A10EC2039, don José Iribarne Caus, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Vigo. Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1926.

A10EC2040, don Angel Pérez González, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas. Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1927.

A10EC2041, doña María Luisa Llaneza Hernández, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo. Fecha de nacimiento: 15 de mayo de 1920.

A10EC2042, don Fernando Cos Jahrling, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva. Fecha de nacimiento: 17 de noviembre de 1926.

3.º Que todos los Catedráticos nombrados ingresen en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con el sueldo y demás emolumentos que, según liquidación reglamentaria, les corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

4.º Declarar desiertas las cátedras no provistas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete, masculino, segunda; Alcoy, segunda; Algeciras, segunda; Almería, masculino, segunda; Andújar, segunda; Antequera, segunda; Avilés, primera; Ceuta, segunda; Ecija, segunda; El Ferrol del Caudi-

llo, masculino, segunda; Las Palmas, masculino, segunda; Lugo, masculino, primera; Lugo, femenino, segunda; Mahón, primera; Melilla, segunda; Mieres, primera; Orense, masculino, segunda; Osuna, primera; Peñarroya-Pueblonuevo, primera; Plasencia, primera; Ponferrada, primera; Pontevedra, masculino, segunda; Pontevedra, femenino, segunda; Requena, primera; Santa Cruz de la Palma, primera; Tudela, segunda, y Vigo, masculino, primera, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se dispone pase a la situación de jubilado el Profesor numerario en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña don Francisco Valle Collantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39, apartado primero, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha resuelto declarar jubilado, a partir del día 18 de julio próximo, al Profesor numerario en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña don Francisco Valle Collantes, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por cumplir en la fecha señalada la edad reglamentaria para ello.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Logroño por la que se anuncia concurso-oposición par proveer una plaza de Celador, con carácter libre, vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 8 de los corrientes, esta Jefatura convoca concurso-oposición de carácter libre para proveer una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1967 sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—La plaza que se convoca será cubierta por concurso-oposición libre, al que también podrá presentarse el personal de plantilla.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-oposición se requieren las siguientes condiciones:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine la Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No rebasar los treinta y cinco años de edad en la fecha en que finalice la presentación de solicitudes. Se exceptuará de

este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

d) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Tercera.—Se exigirá a los concursantes poseer conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo y estar en posesión del certificado de estudios primarios, regulado por Decreto de 21 de marzo de 1958.

El Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de brigada y cuadrilla.

Cuarta.—Las solicitudes para el ingreso se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.